



DECRETO N°

4091

Lanús,

18 OCT 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 938.189/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que con fecha 16 de septiembre de 2019 la Sra. TAPIA ORTEGA, Malka Nélida, DNI 31.610.640, presenta nota contando que su hijo Alejo Julián YÑIGUEZ, DNI 54.956.504, ha sido diagnosticado con autismo en la niñez, por lo que solicita para poder estimular su crecimiento materiales lúdicos de estimulación necesarios para su buen desarrollo;

Que la trabajadora social en su informe manifiesta que....

Que se adjunta DNI de la mama y el hijo, ambos con domicilio en Monte Chingolo, Certificación Negativa de ANSES Alejo, en tanto el ANSES informa que la Sra. Tapia registra declaraciones Juradas de Provincia y certificado de haberes por \$ 20.021,37 (pesos veinte mil veintiuno con 37/100 ctvs), Certificado de Discapacidad con validez hasta el 21/08/2021, emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, donde el diagnóstico indica "**Autismo en la Niñez**" y presupuesto de diferentes materiales para actividades lúdicos de estimulación;

Que la Subsecretaría de Género, Integración y Niñez, habiendo tomado conocimiento de la solicitud realizada por la Sra. TAPIA ORTEGA, Malka Nélida, procedió a entrevistarla y a tomar vista de la documentación presentada, atento a todo ello se sugiere dar curso favorable al pedido de ayuda;



Que la Secretaría de Desarrollo Humano, mediante nota de fecha 30 de Septiembre del 2019, solicita arbitrar las instancias administrativas para otorgar una ayuda económica de \$15.000 (pesos quince mil) a favor de la Sra. TAPIA ORTEGA, Malka Nélida –DNI31.610.640-;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Categoría Programática 01.13.01, Partida 5.1.4, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

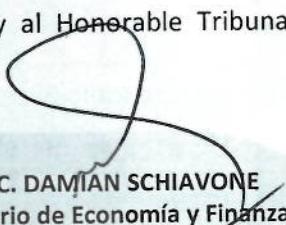
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una ayuda económica a favor de la Sra. TAPIA ORTEGA, Malka Nélida –DNI 31.610.640-, por un total de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), para poder comprar los materiales lúdicos de estimulación necesarios para su buen desarrollo.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librará Orden de Pago a favor de la Sra. TAPIA ORTEGA, Malka Nélida –DNI 31.610.640-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-. 

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretaria de Desarrollo Humano

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

cada día  
un poco  
mejor.